**VISTO:** La Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Nº 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto Nº 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

**CONSIDERANDO:**

**a)** Que, a través del Decreto N°2936 de 24 de septiembre de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública "Adquisición de Materiales, Herramientas e Implementos para Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de La Serena", las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-99-L126.

**b)** Que, el 9 de octubre de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación las siguientes propuestas:

| Nº | Proveedores | RUT | Líneas | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Soraya Anich Allel | | 1, 2, 3 y 4 | Aceptada |
| 2 | Importadora y Comercializadora Chivensu SpA. | 77.741.502-6 | 4 | Aceptada |
| 3 | Comercializadora José Álvarez E.I.R.L. | 77.110.874-1 | 1, 2, 3 y 4 | Aceptada |
| 4 | Inmobiliaria Innova SpA. | 76.924.082-9 | 1, 2, 3 y 4 | Aceptada |
| 5 | Maquinaria CEIGAC SpA. | 78.290.409-4 | 1, 2, 3 y 4 | |
| 6 | Native SpA. | 78.056.642-6 | 1, 2, 3 y 4 | Aceptada |
| 7 | SODIMAC S.A. | 96.792.430-k | 1, 2, 3 y 4 | Aceptada |
| 8 | Eduardo Quintanilla Acevedo e Hijas y Compañía Limitada | 76.037.185-8 | 1, 2, 3 y 4 | Aceptada |

**c)** Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.

**d)** Que, el Funcionario Evaluador, en el Acta de Evaluación, propone lo siguiente:

**1)** Se propone dejar inadmisible las siguientes ofertas

i. **Proveedor N°1 SORAYA ANICH ALLEL** de , **Líneas 1, 2, 3 y 4.** Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886".
**Línea 1:** Presupuesto máximo de $2.499.950, proveedor oferta por $3.069.510, por ende, no se evalúa.
**Línea 2:** Presupuesto máximo de $799.980, proveedor oferta por $822.471, por ende, no se evalúa.
**Línea 3:** Presupuesto máximo de $1.182.200, proveedor oferta por $1.226.493, por ende, no se evalúa.
**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.388.897, por ende, no se evalúa.

**ii. Proveedor N°2 IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHIVENSU SPA** de **RUT**

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0SBV7I-717

**77.741.502-6, Línea 4.** Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 12. "No contar con servicio técnico autorizado dentro de la conurbación La Serena Coquimbo ". Proveedor informa en formato N°6 dirección del centro de servicio técnico en Santa Magdalena nro.75 ofc. 304, Providencia, Santiago – Chile. Y numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886".
**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.677.900, por ende, no se evalúa.

iii. **Proveedor N°3 COMERCIALIZADORA JOSE ALVAREZ EIRL** de **RUT 77.110.874-1, Líneas 1, 2, 3 y 4.** Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 5. "Que los productos ofrecidos no cumplan con uno o más de los requerimientos técnicos de la presente licitación, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del municipio "para las **líneas 1 y 3**. Y para las **líneas 2 y 4** numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886".
**Línea 1:** Se solicita desbrozadora equivalente a Stihl FS250 y proveedor oferta Desbrozadora a combustión FS 230

| Característica | Equivalencia a STIHL FS 250 | STIHL FS 230 |
|---|---|---|
| Potencia | 2.15 kW / 2.9 CV 2.2 HP (Más potente) | **1.55 kW / 2.1 CV 2.0 HP** |
| Peso | 6.3 kg | 7.3 kg |
| Orientación de uso | Profesional intensivo y forestal | Agrícola, mantenimiento de parcelas |

Al ser de características inferiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, no se continúa evaluando.

**Línea 2:** Presupuesto máximo de $799.980, proveedor oferta por $880.576, por ende, no se evalúa.
**Línea 3:** Se solicita Podador de altura equivalente a Stihl HT105 y proveedor oferta Podador de altura combustión TPP33TX 1.2 HP 32.6 CC

| Característica | Equivalencia a STIHL HT 105 | Podador TPP33TX |
|---|---|---|
| Marca / Gama | Equivalencia a STIHL (Profesional) | Generalmente Toyama u otra marca blanca (Semi-profesional / Hogar) |
| Tecnología de Motor | STIHL 4-MIX (4 tiempos alimentado por mezcla, alto torque, bajo ruido y emisión) | **2 Tiempos convencional** (Requiere mezcla de gasolina y aceite) |
| Potencia | 1.4 HP / 1.05 kW | **1.2 HP / 0.9 kW** |
| Largo del Tubo (Ajuste) | Telescópico extensible de 2.80 m a 3.90 m | Telescópico hasta 3.00 m (máx. 3.3 m según fabricante) |

Al ser de características inferiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, no se continúa evaluando.
**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.523.176, por ende, no se evalúa.

iv. **Proveedor N°4 INMOBILIARIA INNOVA SPA** de **RUT 76.924.082-9**, **Líneas 1, 2, 3 y 4.** Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 12. "No contar con servicio técnico autorizado dentro de la conurbación La Serena Coquimbo ". Proveedor informa en formato N°6 dirección del centro de servicio técnico en Antonio Varas 1705 of 101 Providencia. Y numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0SBV7I-717

en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886".
**Línea 1:** Presupuesto máximo de $2.499.950, proveedor oferta por $3.754.450, por ende, no se evalúa.
**Línea 2:** Presupuesto máximo de $799.980, proveedor oferta por $999.600, por ende, no se evalúa.
**Línea 3:** Presupuesto máximo de $1.182.200, proveedor oferta por $1.368.500, por ende, no se evalúa.
**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.523.200, por ende, no se evalúa.

v. **Proveedor N°5 MAQUINARIA CEIGAC SPA** de **RUT 78.290.409-4, Líneas 1, 2, 3 y 4.** Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886".
**Línea 1:** Presupuesto máximo de $2.499.950, proveedor oferta por $3.794.939, por ende, no se evalúa.
**Línea 2:** Presupuesto máximo de $799.980, proveedor oferta por $1.034.976, por ende, no se evalúa.
**Línea 3:** Presupuesto máximo de $1.182.200, proveedor oferta por $1.397.249, por ende, no se evalúa.
**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.540.978, por ende, no se evalúa.

vi. **Proveedor N°6 NATIVE SPA** de **RUT 78.056.642-6**, **Líneas 1, 2, 3 y 4.** Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 10. "No informar plazo de entrega según lo solicitado en el Formato N°5 o no adjuntarlo o este es inferior a 5 o superior a 10 días hábiles ". Proveedor indica en formato N°5 un plazo de entrega de 1 día. Y numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886".
**Línea 1:** Presupuesto máximo de $2.499.950, proveedor oferta por $4.018.580, por ende, no se evalúa.
**Línea 2:** Presupuesto máximo de $799.980, proveedor oferta por $1.082.796, por ende, no se evalúa.
**Línea 3:** Presupuesto máximo de $1.182.200, proveedor oferta por $1.629.316, por ende, no se evalúa.
**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.824.488, por ende, no se evalúa.

vii. **Proveedor N°7 SODIMAC** de **RUT 77.110.874-1, Línea 3 y 4.** Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 5. "Que los productos ofrecidos no cumplan con uno o más de los requerimientos técnicos de la presente licitación, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del municipio ".
**Línea 3:** Se solicita Podador de altura equivalente a Stihl HT105 y proveedor oferta podador de Altura STIHL HT 56C.

| Característica | Equivalencia a STIHL HT 105 | STIHL HT 56 C |
|---|---|---|
| Motorización | Motor 4-MIX (31.4 cc - 1.4 HP / 1.05 kW) | **Motor 2-MIX (27.2 cc - 1.1 HP / 0.8 kW)** |
| Eje / Alcance | Telescópico rígido: de 2.80 m a 3.90 m | Tubo extensible/desmontable: alcanza hasta 2.80 m |

Al ser de características inferiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, no se continúa evaluando.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0SBV7I-717

**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.086.175, por ende, no se evalúa.

viii. **Proveedor N°8 EDUARDO QUINTANILLA ACEVEDO E HIJAS Y COMPAÑÍA LIMITADA** de **RUT 76.037.185-8**, **Líneas 1, 2, 3 y 4**. Por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°14 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 10. "No informar plazo de entrega según lo solicitado en el Formato N°5 o no adjuntarlo o este es inferior a 5 o superior a 10 días hábiles ". Proveedor indica en formato N°5 un plazo de entrega de 3 días. Y numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886".

**Línea 4:** Presupuesto máximo de $999.980, proveedor oferta por $1.134.000, por ende, no se evalúa.

**2)** Se propone adjudicar al obtener el máximo puntaje al **Proveedor N° 1 "Sodimac S.A.",** de **Rut 96.792.430-K, Líneas N° 1 y 2** al obtener el máximo puntaje de 80 para la línea N°1 y 80.00 para la línea N°2 de 100 puntos como máximo en la evaluación respectiva, por un monto total con IVA para ambas líneas de $4.296.003 con plazo de entrega de 10 días hábiles.

**e)** Que, el proveedor **SODIMAC S.A**., **RUT: 96.792.430-K** se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Folio N° CED2026-y6TB93tWnb

**f)** Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°697 de 10 de junio, perteneciente al área municipal.

**DECRETO:**

**1.** **DECLÁRASE INADMISIBLE** las siguientes propuestas en las líneas que indica, por los motivos que se expresan a continuación:

| N° | PROVEEDOR | RUT | LÍNEA | MOTIVO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Soraya Anich Allel | | 1, 2, 3 y 4 | Propuestas económicas por cada línea excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 8.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |
| 2 | Importadora y Comercializadora Chivensu SpA. | 77.741.502-6 | 4 | Propuesta económica por línea 4 excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 8.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |
| 3 | Comercializadora José Álvarez E.I.R.L. | 77.110.874-1 | 1, 2, 3 y 4 | En líneas 1 y 3, propuesta técnica incumple requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 5 del numeral 14, todos de las bases administrativas.<br>Propuesta económica por líneas 2 y 4 excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 8.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |
| 4 | Inmobiliaria Innova SpA. | 76.924.082-9 | 1, 2, 3 y 4 | Propuestas económicas por cada línea excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 8.1., |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0SBV7I-717

| Nº | PROVEEDOR | RUT | LÍNEA | MOTIVO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |
| 5 | Maquinaria CEIGAC SpA. | 78.290.409-4 | 1, 2, 3 y 4 | Propuestas económicas por cada línea excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 8.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |
| 6 | Native SpA. | 78.056.642-6 | 1, 2, 3 y 4 | Propuestas económicas por cada línea excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 8.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |
| 7 | SODIMAC S.A. | 96.792.430-k | 3 y 4 | En líneas 3 y 4, propuesta técnica incumple requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 5 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |
| 8 | Eduardo Quintanilla Acevedo e Hijas y Compañía Limitada | 76.037.185-8 | 1, 2, 3 y 4 | En líneas 1, 2 y 3 oferta un plazo de entrega inferior al mínimo exigido en el numeral 10.3.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 10 dl numeral 14, todos de las bases administrativas.<br>Propuesta económica por línea 4 excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 8.1., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 14, todos de las bases administrativas. |

2. **DECLÁRASE DESIERTA** las líneas 3 y 4 de la licitación pública denominad “Adquisición de Materiales, Herramientas e Implementos para Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de La Serena” ID 2450-99-L126, por cuanto las ofertas presentadas en aquella no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento, de conformidad al artículo 9 de la Ley 19.886.

3. **ADJUDÍCASE** las líneas 1 y 2 de la licitación pública “Adquisición de Materiales, Herramientas e Implementos para Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de La Serena” ID 2450-99-L126 a los siguientes oferentes, quienes cumplen con las necesidades municipales y obtuvieron los puntajes que se expresan a continuación:

| Línea | Oferente | RUT | P | PE | GVE | PIC | POA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SODIMAC S.A. | 96.792.430-k | 50 | 20 | 0 | 5 | 5 | 80 |
| 2 | SODIMAC S.A. | 96.792.430-k | 50 | 20 | 0 | 5 | 5 | 80 |

4. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 19 de las bases de licitación, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

5. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación. El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, el que asciende a 10 días hábiles contados desde que se formalice la contratación.

6. **PÁGUESE** al adjudicatario los montos ofertados en su respectivo formato N°4, que corresponden a los siguientes:

| Línea | Proveedores | RUT | Precio total impuestos incluidos $ |
|---|---|---|---|
| 1 | SODIMAC S.A. | | $2.436.477 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0SBV7I-717

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | SODIMAC S.A. | 77.741.502-6 | $709.383 |

Este precio se pagará en un sólo estado de pago, por los productos efectivamente entregados, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.

7. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Andrea Narea Díaz y a Cristóbal Zepeda Illanes, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.

8. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.

9. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 29-05-999-001, correspondientes al área municipal.

10. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

11. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que sebe remitir Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.

Firmado por:
Gonzalo Andrés Arceu Benavente
Administrador Municipal
Fecha: 27-10-2026 13:36 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

**Distribución: - Gonzalo Arceu Benavente -** Abel Espinoza Muñoz – Jesús Parra Parraguez - Elizabet Zambra Bugueño – Andrea Narea Díaz – Cristóbal Zepeda Illanes – Víctor Seriche Sagredo - Marcela Viveros Varela.

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0SBV7I-717